



Municipalidad Distrital de Pacocha

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2019-MDP**

Pacocha, 02 de enero del 2019.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades y Distritales de acuerdo al artículo 1 y 2 de la Ley N. 27972 Orgánico de Municipalidades, son los órganos de gobierno de promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía para ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Reglamento del D. Leg. N° 1057 que Regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el D.S. N° 075-2008-PCM, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria referida a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, de acuerdo con lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derecho laboral, el personal establecido en los números 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contrato por Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad.

Que, estando vacante el cargo de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones, resulta necesario, adoptar las acciones pertinentes para garantizar su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas de dicha Unidad Orgánica.

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1057, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849, con la visación de la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, a partir del 02 de enero del año 2019, al CPC. ALDO RAMIRO ESTUCO FLORES en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones - N° de Orden 8, Código EC-05-295-1, Clasificación EC del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, bajo la modalidad del Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, regulado por el D. Leg. N° 1057, quien deberá cumplir las funciones de dicha Sub Gerencia contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente.

**Artículo Segundo.-** Fijar como remuneración del servidor mencionado en el artículo precedente, por cada mes laborado, el importe de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), la cual estará sujeta a los descuentos de Ley.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información al Área de Recursos Humanos efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a Secretaría General notificar la presente con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
GM  
SATI  
RRHH  
Servidor  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO  
ALCALDE